



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-85139
Fecha: 27/11/2024 11:19:05 AM Folios: 2
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA RADICADOS NO. 1-2024-69410 Y 1-2024-69161 / BTE 5015172024 Y
Destino: JUAN CARLOS BUITRAGO MORA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 310-DAJ

Bogotá D.C.

Señor:

JUAN CARLOS BUITRAGO MORA
Dirección Electrónica: kaquibuitrago@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADOS NO. 1-2024-69410 Y 1-2024-69161 / BTE 5015172024 Y 5027142024

Respetado Señor Buitrago, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) recibió el radicado asociado en el asunto, mediante la cual usted manifiesta "(...) *Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 29 CN pongo en conocimiento: (...) PRETENCIONES: 1.Se reconozca y se tenga en cuenta a la jurisdicción de paz dándole el crédito, fortalecimiento y apoyo para seguir ejerciendo una buena labor como se ha venido realizando. 2.Realizar su respectivo seguimiento a las instituciones y a aquellos funcionarios que al contrario de apoyar solo se han encargado de mancillar y obstaculizar la labor de los jueces de paz. 3.Que se incluyan en todos los programas relacionados con los procesos de paz o convivencia de la Alcaldía a la jurisdicción de paz.(...)* "

Sobre lo solicitado, esta Secretaría se permite exponer con fundamento en el marco jurídico vigente, las acciones adelantadas por la Alcaldía de Bogotá y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia respecto de los jueces de paz y reconsideración, así como las disposiciones encaminadas a fortalecer esta jurisdicción como mecanismo de acceso a la justicia en la ciudad.

La figura de los jueces de paz encuentra su origen en el artículo 247 de la Constitución Política de 1991, desarrollado posteriormente mediante la Ley 497 de 1999. En este marco, se reconoce la importancia de los jueces de paz como actores clave en la resolución pacífica de conflictos en equidad, especialmente en comunidades donde el acceso a la justicia formal enfrenta barreras significativas. Estos jueces, elegidos democráticamente por las comunidades a las que sirven, están facultados para intervenir en conflictos menores, utilizando principios de equidad y justicia que se adaptan a las particularidades locales.

El Acuerdo 900 de 2023, expedido por el Concejo de Bogotá, estableció las bases para la construcción de una Política Pública de Justicia No Formal y Comunitaria, en la cual los jueces de paz desempeñan un papel esencial. Esta política, que cuenta con un plazo ampliado para su implementación hasta marzo de 2025, busca consolidar un sistema de justicia inclusivo y

participativo que permita a los ciudadanos acceder a mecanismos de resolución de conflictos ágiles y eficaces, descongestionando al mismo tiempo el sistema judicial formal.

En este contexto, es pertinente destacar los esfuerzos adelantados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para habilitar espacios de trabajo adecuados en diez localidades de la ciudad, tales como Usaquén, San Cristóbal, Engativá y Puente Aranda, entre otras. Aunque se reconoce que algunos de estos espacios requieren dotación adicional, se han establecido compromisos interinstitucionales para garantizar su óptimo funcionamiento. Adicionalmente, se han desarrollado estrategias de formación continua para los jueces de paz, incluyendo talleres y capacitaciones en mediación, conciliación y actualización normativa, fortaleciendo así su capacidad para gestionar los casos de manera eficiente.

En cuanto a la inquietud planteada sobre la falta de reconocimiento y respaldo institucional hacia los jueces de paz, es importante señalar que la Secretaría, en coordinación con entidades como el Consejo Superior de la Judicatura, ha implementado campañas de pedagogía comunitaria para aumentar la visibilidad de su labor. Estas campañas incluyen actividades de sensibilización ciudadana y promoción de los servicios de los jueces de paz, asegurando que la comunidad conozca cómo acceder a estos mecanismos y comprendan su valor en la resolución de conflictos locales.

Con relación a las presuntas deficiencias en la información proporcionada por otros puntos de atención, se procederá a realizar un seguimiento riguroso a los funcionarios responsables para verificar el cumplimiento de sus deberes y garantizar que los ciudadanos reciban orientación adecuada sobre los servicios de la jurisdicción de paz. Este seguimiento estará acompañado de acciones correctivas y pedagógicas para mejorar la atención en estos puntos.

Por último, respecto de las pretensiones del solicitante de incluir a la jurisdicción de paz en los programas relacionados con los procesos de paz y convivencia liderados por la Alcaldía, me permito informar que los jueces de paz ya son parte integral del Sistema Distrital de Justicia, conforme lo dispone el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2020-2024. Su participación en las estrategias locales de convivencia y resolución pacífica de conflictos está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo 16, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

En conclusión, la Alcaldía de Bogotá y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia reiteran su compromiso con el fortalecimiento de los jueces de paz y reconsideración, reconociendo su papel fundamental en la promoción de la convivencia y la justicia comunitaria. Continuaremos implementando las acciones necesarias para garantizar el reconocimiento social, la dotación



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-85139

Fecha: 27/11/2024 11:19:05 AM Folios: 2

Anexos: 0

Asunto: RESPUESTA RADICADOS NO. 1-2024-69410 Y 1-2024-69161 / BTE 5015172024 Y

Destino: JUAN CARLOS BUITRAGO MORA

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 310-DAJ

adecuada de espacios y la formación continua de estos actores, en beneficio de la ciudadanía y la construcción de una ciudad más equitativa y pacífica.

Esperamos que esta respuesta haya sido lo suficientemente clara y satisfactoria para resolver las inquietudes planteadas. Estamos atentos a cualquier otra consulta o solicitud adicional que desee realizar.

Cordialmente,

KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO
DIRECTORA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES

Revisó: DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO